

ACUERDO 019

(28 MAY 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR LA IMPOSICIÓN DE ÓRDENES DE COMPARENDO, ASÍ COMO UN BENEFICIO FRENTE A COSTOS DE PATIOS A LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LAS INFRACCIONES IMPUESTAS POR LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, COMETIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las facultades, atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en su Artículo 313 y la Ley 136 de 1994, Ley 769 de 2002, Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 051 de 2014, Ley 1943 de 2018 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase a la Administración Municipal – *INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO*, establecimiento público del orden Municipal del nivel descentralizado dotado de personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio independiente, para que otorgue a los deudores morosos por concepto de multas y sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito y transporte cometidas en la jurisdicción del Municipio de Pitalito Huila, causados hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación:

PARÁGRAFO: Los deudores por concepto de multas y/o sanciones por infracciones de tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Pitalito - Huila que cancelen el ciento por ciento (100%) del valor del capital de la correspondiente multa y/o sanción, podrán acceder al descuento sobre los intereses de mora causados hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación, ocasionadas por las multas de tránsito, y el pago por concepto de patios (en los casos que aplique), según el siguiente plazo y porcentaje:

BENEFICIO	FECHA DE PAGO
Descuento en la liquidación de los intereses moratorios y costos de patios	
Ochenta por ciento (80%)	Desde su sanción y publicación hasta el 30 de septiembre de 2021
Setenta por ciento (70%)	Desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021
Sesenta por ciento (60%)	Del 01 al 31 de diciembre de 2021



PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente beneficio se otorgará desde la fecha de publicación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021, y se aplicará a las infracciones al Código Nacional de Tránsito, impuestas hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condición especial para el pago de multas por la infracción a las normas de tránsito y transporte, será extensivo para las obligaciones que, a la fecha de sanción de este Acuerdo Municipal, se encuentren incluidas en una facilidad de pago.

La condición para que se haga efectivo el beneficio será que se satisfaga en su totalidad la obligación, antes del vencimiento de los plazos fijados en el Artículo Primero de este Acuerdo.

PARÁGRAFO: Quienes tengan acuerdo de pago deberán solicitar la derogatoria del Acto Administrativo para acogerse a los beneficios establecidos en el presente Artículo, cancelando la totalidad del acuerdo suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento. El beneficio únicamente será otorgado a petición de parte, la cual se entenderá presentada cuando el deudor acuda de forma personal a las instalaciones del *INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE PITALITO – INTRAPITALITO*, y solicite los formatos de pago correspondientes, con lo cual se entenderá surtida la manifestación de acceder al beneficio temporal.

Para hacer efectivo el beneficio, el deudor deberá realizar el pago total de la obligación más los correspondientes intereses de mora en el porcentaje de descuento a que haya lugar, antes del vencimiento del plazo definido en el Artículo Primero del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Vencido los términos otorgados en el presente Acuerdo Municipal, determínese que el *INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO*, deberá disponer de las acciones legales y administrativas, para continuar con la consecución del pago de las deudas que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Los pagos que dentro de las vigencias del mecanismo autorizado por el presente Acuerdo Municipal realicen los responsables y deudores, sin solicitar la aplicación del beneficio temporal concedido, se consideran pagos de lo debido y no darán lugar a solicitudes de devolución o compensación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y hasta el 31 de diciembre del año 2021 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 27 de mayo de 2021.


OCTAVIO ORDÓÑEZ PERDOMO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	20 de mayo de 2021.
SEGUNDO DEBATE:	27 de mayo de 2021.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejal JAIRO ENCISO MUÑOZ BAHOS.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Arquitecto HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, Alcalde Municipal Encargado y el Doctor WILLIAM IVÁN ROJAS GIRALDO, Director INTRAPITALITO.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 27 de mayo de 2021.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

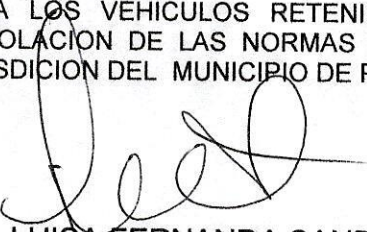
Elizabeth I.

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 28 de Mayo de 2021

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No **019** "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR LA IMPOSICION DE ORDENES DE COMPARENDO, ASI COMO UN BENEFICIO FRENTE A COSTOS DE PATIOS A LOS VEHICULOS RETENIDOS POR LAS INFRACCIONES IMPUESTAS POR LA VIOLACION DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, COMETIDAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PITALITO".


LUISA FERNANDA SANDOVAL
 Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 28 de Mayo de 2021

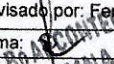
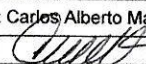
ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo **No 019** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.


CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
 Alcalde Encargado

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama, Secretaria Ejecutiva.

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Encargado

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

ACUERDO No 019 DE 2021

https://alcaldia.pitalito.gov.co/index.php/normatividad-vigente/item/5834-acuerdo-no-019-de-2021

Contraste Diseño Fuente

Importante: Si no encuentra lo que busca, consulte el portal anterior.

Región que Vive

INICIO PITALITO ATENCIÓN AL CIUDADANO TRÁMITES Y SERVICIOS TRANSPARENCIA

Está aquí: Inicio > Normatividad > Acuerdos > ACUERDO No 019 DE 2021

Última: 30 Mayo 2021 13:27

ACUERDO No 019 DE 2021

Escrito por Alcaldía Pitalito

Valora este artículo (0 votos)

tamaño de la fuente imprimir Email

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR LA IMPOSICIÓN DE ÓRDENES DE COMPARENDO, ASÍ COMO BENEFICIO FRENTE A COSTOS DE PATIOS A LOS VEHICULOS RETENIDOS POR LAS INFRACCIONES IMPUESTAS POR LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, COMETIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

[Ver Acuerdo](#)

Visto 0 veces

[Twitter](#) [Me gusta](#) [Compartir](#) [Imprimir](#)

Publicado en Acuerdos

Más en esta categoría: > ACUERDO No 018 DE 2021

[volver arriba](#)

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

ACUERDO No 019 DE 2021

https://www.pitalito-huila.gov.co/normatividad/acuerdo-no-019-de-2021

GOV.CO

Alcaldía Municipal de Pitalito Huila

Inicio sesión

Buscar en la entidad

Inicio > Normatividad > Acuerdos

Modificación: 2021/05/31 15:34:20 - Creación: 2021/05/31 15:34:20

ACUERDO No 019 DE 2021

Fecha de expedición: 2021/05/28 08:00:00

Compartir [f](#) [t](#)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR LA IMPOSICIÓN DE ÓRDENES DE COMPARENDO, ASÍ COMO BENEFICIO FRENTE A COSTOS DE PATIOS A LOS VEHICULOS RETENIDOS POR LAS INFRACCIONES IMPUESTAS POR LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, COMETIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Archivos para descargar

[acuerdo_0192021.pdf](#) 1 Mb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

[Sí](#) [No](#)